



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 21 de Abril de 2023

Año CIV

Edición No. 32 Alcance I

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN. 2

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA..... 35

Precio del Ejemplar: \$22.13

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX, Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 23 FRACCIÓN III Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E04) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

## C O N S I D E R A N D O

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento que establece en su Objetivo 1 "Poner fin a la pobreza", en su meta 1.4 garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación. Por otro lado, la meta 8.3 del objetivo 8 sobre "Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos" señala el Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece en el Eje 2, objetivo, construir un país con bienestar y el Eje 3 Economía, objetivo 1, Detonar el crecimiento local y/o familiar, el cual se pretende que las estrategias, acciones y apoyos planteados en el Plan permitan proteger, mejorar y en su caso detonar la economía que contribuya en el bienestar de las familias generando o mitigando los gastos respecto a sus ingresos.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2022-2027, el cual contempla en su Objetivo 3 Contribuir a mejorar el bienestar económico de los grupos vulnerables de la población históricamente excluidos, con su estrategia 3.2 Atender iniciativas productivas con enfoque de inclusión y respeto a sus derechos humanos, así como su línea de acción 3.2.2 Apoyar el emprendimiento de la comunidad LGBTI+ que permita mejorar su bienestar.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, establece en su Eje Transversal "Igualdad de Género e Inclusión Social", con la incorporación de principios de igualdad entre mujeres y hombres en la construcción y desempeño de los programas que de manera exclusiva o transversal estén dirigidos a mitigar las brechas de género. Además, implementar metodología para la evaluación y seguimiento que proporcionen información e indicadores de resultados con perspectiva de género.

Que la Cuarta Transformación se suma y apoya el objetivo más importante del cual se pretende que para el año 2024 la población de México se encuentre viviendo en un entorno de bienestar.

Que el ejecutivo estatal, está comprometido con ser el principal promotor de acciones y establecer rutas encaminadas a lograr un estado moderno, inteligente y visionario; de ahí que también es necesario llevar a cabo acciones permanentes que permitan dar cumplimiento a la política del Estado Mexicano orientado al bienestar y a la mejora de la economía de las familias.

Que como titular del Poder Ejecutivo reconozco que no se le ha dado la importancia que requieren las y los integrantes de la comunidad LGBTI+ y que es necesario e imperante que esté contemplado como prioridad en las políticas públicas de desarrollo. En consecuencia, se busca que en los programas contengan acciones encaminadas a resarcir la discriminación a la que se enfrenta esta población, mediante el acceso al trabajo digno y con ello contribuir a la disminución del desempleo.

Que las acciones y programas derivadas de la política sociales de estado se formularán, instrumentarán, ejecutarán y evaluarán con criterio de universalidad, atendiendo las necesidades básicas de las personas en cada etapa de su vida; de integridad, enfocados a todas las dimensiones del desarrollo humano y social; de equidad, para ampliar el acceso a los recursos públicos, privados y sociales que promuevan condiciones de igualdad de oportunidades para satisfacer el bienestar social.

Que conforme a la Ley Núm.102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, contempla fomentar las condiciones para que las personas y la sociedad en su conjunto puedan satisfacer sus necesidades humanas y sociales, para fortalecer el pleno goce de sus derechos y garantías políticas, económicas, sociales y culturales, que les permitan optar por un plan de vida.

Que derivado del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 47 establece que, con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a Reglas de Operación, de acuerdo a su competencia.

Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del gobierno del estado de Guerrero, mediante publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha viernes 18 de febrero del año 2022, emitió los Lineamientos para la Elaboración las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el período 2022-2027, los cuales establecen disposiciones que instituyen la ejecución de programas, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, le corresponde coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres, y fomentar un mejor nivel de vida de población, que garanticen una mejoría en los niveles de vida de los grupos de población más desprotegidos.

Que, por lo antes señalado, se hace necesario implementar el Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+, con el objeto de contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas miembros de la comunidad LGBTI+ de 18 años y hasta 64 años cumplidos, que presenten en alguna situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos en especie y en efectivo para la implementación de Proyectos Productivos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+ para contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas integrantes de la comunidad LGBTI+ de 18 años y hasta 64 años cumplidos, que presenten en alguna situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos en especie y en efectivo para la implementación de Proyectos Productivos.

**Artículo 2.** La Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a la Reglas de Operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+ en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben cumplir para poder acceder a dicho Programa, conforme a las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+.**

**1. Introducción.**

**1.1. Antecedentes.**

El movimiento de liberación LGBT o movimiento por una libre orientación sexual se refiere a un movimiento social en el cual se lucha por la causa de personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual.

El Día Internacional del Orgullo LGBT+ (lesbiana, gay, bisexual y trans), también conocido como Día del Orgullo Gay o simplemente Orgullo Gay se celebra cada año el 28 de junio con el objetivo de instar a la tolerancia, la igualdad y la dignidad de las personas gays, lesbianas, bisexuales y trans.

En una sociedad democrática es importante el respeto a la dignidad de todas las personas, la libertad y visibilidad de las diversas expresiones de sexualidad y eliminar toda forma de discriminación.

En el año 2021, el total de la población de 15 años y más de edad en México se estima en 97.2 millones de personas. De estas, 5.0 millones se auto identifican LGBTI+, lo que equivale al 5.1 % de la población de 15 años y más en el país. El 81.8 % se asume parte de esta población por su orientación sexual, 7.6 %, por su identidad de género y 10.6 %, por ambas. Guerrero representa el 7.4%, ocupando el décimo lugar con respecto a las demás entidades federativas.

Por lo que existen 186,022 personas que se auto identifican LGBTI+, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021, realizada por INEGI.

## **2. Alineación Programática al PND y/o PED.**

### **Alineación al PND.**

El gobierno del estado de Guerrero, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 mediante el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en el Objetivo 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos en la estrategia 4.4 Promover políticas de inclusión, respeto y protección para las personas de la comunidad LGBTI+ para mejorar su bienestar y con su línea de acción 4.4.5. Fortalecer e incorporar las bases para el respeto de los derechos humanos de la población LGBTI+ en los tres órdenes de gobierno.

### **Alineación al PED.**

El Programa, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje temático Transversal B Igualdad de género e inclusión

social, objetivo B.2 Promover la institucionalización y transversalidad de la igualdad de género, Estrategia B.2.5 Impulsar la participación de las mujeres, las organizaciones sociales, políticas y económicas en el desarrollo de nuestro estado y su Línea Acción B.2.5.1 Realizar pláticas y talleres para la eliminación de estereotipos de Género y discriminación.

Derivado de lo anterior se tiene una alineación correspondiente al Programa Sectorial de Desarrollo y Asistencia Social 2022-2027, el cual contempla en su Objetivo 3 Contribuir a mejorar el bienestar económico de los grupos vulnerables de la población históricamente excluidos, con su estrategia 3.2 Atender iniciativas productivas con enfoque de inclusión y respeto a sus derechos humanos, así como su línea de acción 3.2.2 Apoyar el emprendimiento de la comunidad LGBTI+ que permita mejorar su bienestar.

### **Alineación a los ODS Agenda 2030.**

Uno de los criterios de esta administración es alinear todos sus programas y acciones a los desafíos internacionales de mediano y largo plazo, que las Naciones de América Latina y el Caribe han suscrito mediante los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, conocida como Agenda 2030, es por ello que el Programa está alineado al objetivo 10.0 Reducir la desigualdad en y entre los países, que mediante su meta 10.2 en la que se expresa que de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

### **2.1. Diagnóstico.**

En México, la población LGBTI+ asciende a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBTI+. La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual LGBTI+ asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más. La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer 2% es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más. Por lo que en nuestro estado representa el 7.4% y ocupa el décimo lugar a nivel nacional.

**ENCUESTA NACIONAL SOBRE DIVERSIDAD Y DE GÉNERO (ENDISEG) 2021.**

Al analizar la situación actual, vemos como un hecho grave, que se complica aún más al analizar las particularidades culturales y educativas de la comunidad LGBTI+ como la situación de

discriminación, acceso a la educación, acceso a la salud y el desempleo, entre otros factores externos que abaten a esta comunidad guerrerense.

De aquí la oportuna y urgente necesidad de implementar un programa de apoyo a las y los miembros de la comunidad LGBTI+, en circunstancias de vulnerabilidad que atiendan, en parte, las carencias o insuficiencias de ingresos económicos y puedan desarrollar la actividad productiva para que a través del auto empleo tengan una oportunidad de garantizar su bienestar económico lo que convierte esta acción en un acto de verdadera justicia social.

**Tabla 1.** Porcentaje de población económicamente activa.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA)			PORCENTAJE
Población Económicamente Activa (PEA)	Económicamente Activa		64.3%
Población Económicamente No Activa (PNEA)	Económicamente No Activa		35.7%

Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021, realizada por el **INEGI**.

### 2.1.1. Población Potencial.

En el año 2021, el total de la población de 15 años y más de edad en México se estima en 97.2 millones de personas. De estas, 5.0 millones se auto identifican LGBTI+, lo que equivale al 5.1 % de la población de 15 años y más en el país. El 81.8 % se asume parte de esta población por su orientación sexual, 7.6 %, por su identidad de género y 10.6 %, por ambas. Guerrero representa el 7.4%, ocupando el décimo lugar con respecto a las demás entidades federativas.

<https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/#:~:text=En%202021%2C%20el%20total%20de,y%20m%C3%A1s%20en%20el%20pa%C3%ADs>

### 2.1.2. Población Objetivo.

En nuestro estado existen 186,022 personas que se auto identifican LGBTI+ que representa al 7.4 por ciento de la población potencial, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género 2021, realizada por INEGI.

---

### **2.1.3. Población Beneficiaria.**

El Programa beneficiará a 485 personas integrantes de la comunidad LGBTI+ en un rango de edad a partir de los 18 hasta 64 años cumplidos, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que radiquen dentro del territorio guerrerense.

### **2.1.4. Población Indígena.**

Se dará mayor prioridad a las y los integrantes de la comunidad LGBTI+, sean indígenas o afroamericanos y que estén en situación de vulnerabilidad social.

## **2.2. Fundamento Legal.**

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley General de Desarrollo Social.
- d) Ley de Coordinación Fiscal.
- e) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- f) Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 553 de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- i) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- j) Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- k) Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- l) Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

- m) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- n) Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.
- o) Ley Número 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- p) Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.
- q) Decreto Número 181 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2022-2027.
- r) Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.
- s) Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm. 102.
- t) Acuerdo que establecen los Compromisos para la Estabilidad y Desarrollo del Estado de Guerrero.
- u) Todas aquellas disposiciones normativas aplicables.

### **2.3. Definiciones y Siglas.**

#### **Definiciones:**

**Comité Dictaminador:** Órgano encargado de realizar la validación del proyecto de Padrón de Personas Beneficiarias presentado por el Comité Técnico de Validación, el cual estará integrado por la persona titular de la SBGRO, o de la Subsecretaría de Política Social y la persona titular de la Subsecretaría de Vinculación y Promoción Social.

**Programa:** Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+.

**Proyectos Productivos:** Se enmarcan en las actividades económicas agropecuarias, servicios, artesanales y textiles.

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+.

**Siglas:**

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

**CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**IED:** Inversión Estatal Directa.

**IEPC:** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

**SBGRO:** Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.

**SIBIS:** Sistema de Bienestar Social.

**SCyTG:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.

**SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

### **3. Objetivos y Alcances.**

#### **3.1. Objetivo General.**

Contribuir a la generación de empleo e ingreso y mejoramiento de las condiciones de vida de las personas miembros de la comunidad LGBTI+ de 18 años y hasta 64 años cumplidos, que presenten en alguna situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos en especie y en efectivo para la implementación de Proyectos Productivos.

#### **3.2. Objetivo Específico.**

a) Apoyar a las y los miembros de la comunidad LGBTI+, mediante el apoyo en especie y en efectivo, para el impulso, desarrollo y consolidación de proyectos productivos enmarcados en las actividades económicas agropecuarias, servicios, artesanales y textiles.

b) Motivar e incentivar las capacidades y talentos de la comunidad LGBTI+ en los procesos productivos para la obtención y mejoramiento de la seguridad social, el autoempleo y la generación de ingresos.

c) Contribuir a mejorar las condiciones de equidad e igualdad de las y los integrantes de la comunidad LGBTI+, beneficiados con la implementación de Proyectos Productivos que sean viables de manera económica y financieramente sustentables.

d) Generar las condiciones para que, en el mediano y largo plazo, los Proyectos Productivos derivados de este Programa puedan participar en foros, ferias, tianguis y demás actividades necesarias que les permitan fortalecer su economía y producción.

### **3.3. Cobertura.**

El Programa tendrá cobertura estatal siendo prioridad las y los integrantes de la comunidad LGBTI+ mayores de 18 y hasta 64 años cumplidos, que se ubiquen en municipios, localidades y colonias en situación de vulnerabilidad.

### **3.4. Alcances.**

Con el Programa se pretende beneficiar de manera directa con apoyos en efectivo y en especie a la comunidad LGBTI+ en situación de vulnerabilidad, garantizando con ello el derecho al trabajo con el fin de mejorar sus condiciones y calidad de vida generando el autoempleo y obtención de ingresos.

Por otro lado, con la implementación y puesta en marcha de los Proyectos Productivos se fomenta la participación, inclusión y toma de decisiones de la comunidad LGBTI+, así como generar condiciones de igualdad y equidad de género mediante un trabajo digno.

### **4. Metas Físicas.**

Beneficiar 485 integrantes de la comunidad LGBTI+.

### **5. Programación Presupuestal.**

EL Programa está contemplado en el Anexo 23-A del Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023 con una IED, por un monto autorizado de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.).

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO	
ACCIÓN	INVERSIÓN
Presupuesto asignado al Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+	\$10'000,000.00 (Diez Millones de pesos 00/100 m.n.).
Monto de los apoyos por persona beneficiaria.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) De los cuales, el 70% en especie y 30% en efectivo.
Número de personas beneficiarias.	485 integrantes de la comunidad LGBTI+.

### Cronograma Financiero del Programa para el Ejercicio Fiscal 2023.

FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA/ACCIÓN/PROYECTO	TOTAL DE APOYOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/22	SB	PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+ APOYO \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100M.N.) DE LOS CUALES, EL 70% EN ESPECIE Y 30% EN EFECTIVO.	485	0.00					4,850,000.00	4,850,000.00					
IED/22	SB	GASTOS DE OPERACIÓN	300,000.00		25,000.00	50,000.00	25,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00
		<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>	10,000,000.00	0.00	25,000.00	50,000.00	25,000.00	50,000.00	4,900,000.00	4,900,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	0.00

#### 5.1. Gastos de Operación.

De acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, se aplicará hasta un 3% del monto total del Programa para gastos de operación, destinados a las diversas acciones asociadas con la realización de estudios, elaboración y

evaluación de los Proyectos Productivos, supervisión y control, observando en todo momento los criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, proporcionando la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos.

## **6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**

### **a) Criterios.**

- Ser una persona de la Comunidad LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad.
- Ser residente en el estado de Guerrero, dentro de un municipio, localidad o colonia vulnerable.
- Que el Programa sea financieramente factible.
- Que el Programa sea generador de ingresos.
- Que no haya ningún riesgo técnico asociado al Programa.
- Que sean sostenibles al corto, mediano y largo plazo.
- Que el Comité Técnico de Validación lo apruebe como viable técnicamente y presupuestalmente hablando.

### **b) Comité Técnico de Validación será conformado por:**

- Una Presidencia, que será la persona titular de la SBGRO.
- Una Coordinación General, que será la persona titular de la Subsecretaría de Política Social de la SBGRO.
- Una Secretaría Técnica, que será nombrada a propuesta de la persona titular de la Presidencia.

Las decisiones de dicho Comité, se tomarán por consenso y de ser necesario por mayoría de votos, en caso de empate la Presidencia tendrá el voto decisivo.

### **c) Requisitos de Elegibilidad.**

Los documentos deberán ser cargados de forma digital a la página del sistema SIBIS de la SBGRO; el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en el tiempo que lo requiera la convocatoria respectiva, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas o de organizaciones de cualquier índole;

únicamente podrá realizarlo la persona solicitante de forma individual, proporcionando los documentos siguientes:

- Solicitud de Apoyo mediante formato elaborado por la SBGRO, en el que se expresen los datos generales, así como datos específicos del tipo de proyecto solicitado, la cual, se encontrará disponible en forma digital dentro de la plataforma SIBIS.
- Copia de su Credencial de Elector (INE).
- Copia de Comprobante de Domicilio o Constancia de Radicación.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cuestionario de Información Socioeconómica, el cual se llenará de forma digital en la plataforma SIBIS.
- Carta de Autodeterminación como integrante de la comunidad LGBTIQ+, la cual, se encontrará disponible en forma digital dentro de la plataforma SIBIS. (Anexo 3).
- Que la actividad económica de interés, se encuentre contemplada dentro del Catálogo de Actividades que el Comité Dictaminador haya resuelto y que se publique mediante convocatoria.

## **7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.**

Los Proyectos Productivos que cumplan con los criterios de selección del Programa, serán apoyados mediante la entrega de un apoyo único que podrá ser de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) por persona beneficiaria el cual se entregará 70% en especie y 30% en efectivo, será un beneficio personal e intransferible para equipamiento, materias primas e insumos.

El Programa se ejercerá durante el ejercicio fiscal 2023, siendo de carácter gratuito y sin costo alguno para las personas beneficiarias.

### **7.1. Características de los Apoyos.**

Los apoyos a entregar serán previa evaluación por parte del Comité Técnico de Validación, mismo que emitirá un listado de los proyectos factibles de realizar. Los Proyectos Productivos que cumplan los criterios de selección serán apoyados mediante la entrega en especie y en efectivo del apoyo, de acuerdo a los porcentajes establecidos en las presentes Reglas de Operación,

será un beneficio personal e intransferible de equipamiento, materias primas e insumos, el cual se entregará 70% en especie y 30% en efectivo, para equipamiento, materias primas e insumos.

El Programa a ejercerse durante el ejercicio fiscal 2023, siendo de carácter gratuito y sin costo alguno para las personas beneficiarias.

El Programa apoyará a las y los integrantes de la comunidad LGBTI+ en condición de vulnerabilidad que desarrollen proyectos en:

a) **Actividades agropecuarias:** Apoyos destinados a la producción agropecuaria, así como para dar valor agregado a la producción; mediante el otorgamiento en especie, de insumos, equipos, materiales, herramientas, etc.

b) **Servicios:** Comprende el apoyo de insumos, equipo, herramientas y materiales para fortalecer actividades económicas relacionadas con los servicios.

c) **Artesanías y textiles.** Comprende la adquisición de insumos, equipos, materias primas, herramientas y materiales necesarios para la producción artesanal.

Las solicitudes que hayan cumplido en tiempo y forma con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestal y financiera del Programa y a la prelación en el caso de que alguna persona beneficiaria incumpla con algunos de los requisitos señalados. Los tiempos para el proceso de selección serán previstos en la convocatoria respectiva, la cual se publicará dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa.

## **7.2. Recursos no Devengados.**

Los recursos no ejercidos al término del ejercicio fiscal 2023 serán reintegrados a la Dirección General de Tesorería perteneciente a la SEFINA a más tardar el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

## **7.3. Resguardo de la Documentación.**

La SBGRO, será la responsable de resguardar la información comprobatoria de los recursos ejercidos del Programa.

#### **7.4. Supervisión y Control.**

La persona titular de la SBGRO, será la encargada de la operatividad del Programa.

Se publicará el calendario de entrega de apoyos en cada una de las regiones que conforman el estado de Guerrero. El Comité Técnico de Validación y la SCyTG, también emitirán el visto bueno de esta publicación.

Así mismo, se enviarán los reportes de avances físicos financieros trimestrales a la SEFINA, a la SEPLADER, y a la SCyTG, de las acciones realizadas por la SBGRO a través del Sistema Central para el Control y Registro de Obras y Acciones del gobierno del estado, en el cual refleja el informe sobre el presupuesto ejercido y la cobertura de la comunidad LGBTI+ e inversión del recurso autorizado y los informes alineados de acuerdo con las normas del CONAC.

Para llevar a cabo la comprobación de los recursos de los Proyectos Productivos de impulso productivo, se remitirá a la SEFINA, el listado por región y municipio de las personas que fueron beneficiadas, el cual indicará los montos asignados a cada de ellas.

Se efectuarán compulsa de padrones de personas beneficiadas con las secretarías y dependencias que manejen este tipo de Programa, evitando la duplicidad, en apego al Decreto 424 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 Título Tercero de los Lineamientos para el ejercicio del Gasto, Capítulo IV de las Reglas de Operación para Programas de Inversión, artículo 47 fracción IV.

#### **8. Criterios de Selección.**

Se establece como prioridad la condición vulnerable y grado de pobreza de las y los integrantes de la comunidad LGBTIQ+ que se definirá con un estudio socioeconómico aplicado al momento del llenado de la solicitud de ingresos, con el fin de conocer si reúnen los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, para ser personas beneficiarias del Programa y deberán solicitar a la SBGRO, a través de la plataforma de registro SIBIS, atendiendo a la convocatoria que para tales efectos se publique en los diferentes medios de comunicación del estado, así como, en su página de internet [www.bienestar.guerrero.gob.mx](http://www.bienestar.guerrero.gob.mx).

Podrán ser beneficiarias y beneficiarios aquellas personas de la comunidad LGBTIQ+ que cumplan con los criterios siguientes:

- a) Autodeterminarse como miembro de la comunidad LGBTIQ+ y estar en condición de vulnerabilidad.
- b) Ser residente del estado de Guerrero, este requisito quedará cubierto con copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE.
- c) Que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Que el Comité Técnico de Validación, lo considere como un proyecto viable.

### **8.1. Casos Especiales.**

En los casos especiales por emergencia, casos fortuitos y/o de fuerza mayor o aquellos que por cuestiones de seguridad sanitaria o social se requiera efectuar pagos anticipados de los apoyos en especie, económicos o su reprogramación, ya sea en una zona en geográfica en específico o en todo el estado, o aquellos que estén fuera de los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, será la SBGRO quien determinará su procedencia.

### **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa en caso de que exista una declaratoria de emergencia o de desastre, la SBGRO, podrá dar atención especial a la población beneficiaria que se encuentre inmersa en la zona de desastre, pudiendo adelantar la entrega de apoyos económicos, así como brindar ayuda humanitaria para mitigar sus necesidades prioritarias por la emergencia social o desastre natural.

### **8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.**

La SBGRO, podrá suspender y/o cancelar la operación del Programa, cuando no existan las condiciones sociales-económicas entre las partes, cuando una de las personas beneficiarias no acate las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, o que haga algo que afecte la norma estatal, federal, cuando lo determine la persona titular del Poder Ejecutivo y por problemas de gobernabilidad.

---

#### **8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.**

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a través del Comité Técnico de Validación al Programa y una vez aprobado por el Comité Dictaminador, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa.

La publicación del Padrón de Personas Beneficiarias, se realizará en los diversos medios electrónicos de los que dispone la SBGRO, en las páginas web siguientes:

<https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

<https://www.facebook.com/SDBSGRO>

[https://instagram.com/sdsgro?utm\\_medium=copy\\_link](https://instagram.com/sdsgro?utm_medium=copy_link)

[https://twitter.com/SDSGRO?t=Krih716oXMwJSGlic\\_OFmg&s=09](https://twitter.com/SDSGRO?t=Krih716oXMwJSGlic_OFmg&s=09)

#### **9. Mecánica Operativa del Programa Social.**

##### **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La instancia ejecutora del Programa será la SBGRO.

##### **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

La SBGRO emitirá y publicará la convocatoria del Programa, para el otorgamiento del apoyo a las y los miembros de la comunidad LGBTIQ+ que demuestren estar en situación de vulnerabilidad.

La convocatoria, se dará a conocer el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las y los aspirantes, así como la liga electrónica de la plataforma de registro SIBIS para la solicitud de ingreso, número telefónico para pedir informes, fecha de recepción de solicitudes, fecha y forma de entrega de resultados por conducto de los principales medios de difusión de la SBGRO.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del gobierno del estado.

**Convocatoria:** Publicación de convocatoria en los diferentes medios de difusión social institucional, detallando los requisitos y características específicas del Programa.

**Información y difusión:** La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de difusión social institucionales, así como en las páginas web siguientes:

<https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

<https://www.facebook.com/SDBSGRO>

[https://instagram.com/sdsgro?utm\\_medium=copy\\_link](https://instagram.com/sdsgro?utm_medium=copy_link)

<https://twitter.com/SDSGRO?t=Krih716oXMwJSGlic OFmg&s=09>

De igual manera, se puede solicitar información directamente en las oficinas de la SBGRO, ubicada en el Recinto de las Oficinas del poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

## **10. Evaluación.**

La SBGRO, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las presentes Reglas de Operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa, serán coordinadas por la SCyTG.

### **10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. Anexo 1).**

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el gobierno del estado de Guerrero para el seguimiento y evaluación del Programa, se utilizarán los indicadores que se especifican en la MIR para el Ejercicio Fiscal 2023, publicada en la página de internet: <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>, que son los siguientes:

---

Clave		Nombre		Fuente	
P.0		Porcentaje de proyectos productivos otorgados a comunidad LGTB+		Anexo Estadístico/Informe de Gobierno.	
Definición			Nivel en la MIR		Dimensión
Apoyos productivos a Población LGTB+ que habita en localidades con altos índices de pobreza y marginación en el estado de Guerrero.			Componente		Eficacia
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
(proyectos entregados/proyectos programados a entregar)100				Porcentaje	
Frecuencia de medición		Desagregación geográfica		Serie de información disponible	
Anual		Cobertura estatal		Al cierre del ejercicio fiscal	
Sentido del indicador			Línea base		
Ascendente			Año	Periodo	Valor
			2023	Anual	0
Parámetros de semaforización			Metas		
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo	Valor
80-100	50-80	0-50	2023	Anual	80
Variables que conforman el indicador					
Nombre			Unidad de medida		Fuente de información
Población LGTB+ Apoyada por el Programa			Personas		DGDPSYDPYAS
Población LGTB+ que se entrego financiamientos.			Personas		DGDPSYDPYAS/INEGI
Observaciones					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público			Dependencia		Área
Lic. Karen Yadira Zicatl Ramírez.			Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.		Directora General de Planeación y Seguimiento de las Políticas y Acciones Sociales
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono		Correo electrónico
Directora General			7472539735		<a href="mailto:bienestar.planeacion@gmail.com">bienestar.planeacion@gmail.com</a>
Elaboró		Revisó		Autorizó	
LIC. KAREN YADIRA ZICATL RAMIREZ.		C.P. FÉLIX FRANCISCO ASTUDILLO HERNÁNDEZ.		LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.	
Directora General de Planeación y Seguimiento de las Políticas y Acciones Sociales.		Director General de Administración y Finanzas.		Titular de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social.	

Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx

### **10.2. Seguimiento.**

El seguimiento al desarrollo de las diferentes fases del Programa, lo realizará la persona titular de la SBGRO, para lo cual implementará una estrategia de seguimiento con base a la observancia del cumplimiento de los indicadores establecidos en la MIR.

### **10.3. Auditoría.**

La SBGRO a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, serán los responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Los recursos asignados para la operación del Programa podrán ser verificados por la SEFINA, la SCyTG, el órgano de fiscalización de las entidades paraestatales y la Auditoría Superior del Estado y en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán actividades de fiscalización y auditoría.

La SBGRO a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, darán todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar en el momento que juzguen pertinente, las auditorías necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que haya lugar, limitará la ministración de los recursos estatales en el siguiente ejercicio presupuestal.

### **11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.**

Los expedientes de las y los miembros de la comunidad LGBTIQ+, cuyos datos e información solicitada fueron verificados, validados y revisados por la SBGRO, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán validados por el Comité Técnico de Validación y aprobados por el Comité Dictaminador, para integrarlos en el Padrón Único de Personas Beneficiarias y así, reciban el apoyo en especie y económico, proporcionado por el Programa, apoyo que será único, personal, e intransferible, 30 % en efectivo y 70% en especie.

---

## 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

### Derechos:

Las y los integrantes de la comunidad LGBTIQ+, en situación vulnerable que se cumplan con los requisitos de elegibilidad y sean consideradas personas beneficiarias, recibirán por parte de la SBGRO, lo siguiente:

La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa:

- a) La relación de personas beneficiarias a través de medios de difusión social institucional de los que disponga la SBGRO.
- b) Su apoyo, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo.
- d) Atención sin costo alguno.
- e) La reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

### Obligaciones:

- a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su Proyecto.
- b) Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos a que dé lugar.
- c) Recibir la visita del Prestador de Servicio Profesional de la SBGRO, si es el caso, para la verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico.
- d) Aplicar debidamente el apoyo en el "Proyecto productivo" que fue aprobado por la SBGRO, así como darle continuidad a las obligaciones que enmarca el Programa.
- e) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del "Proyecto Productivo".

- f) Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del buen funcionamiento del Programa.
- g) Informar ante la SBGRO, las fallas o irregularidades que se presenten en la entrega de los apoyos.
- h) Cumplir con el compromiso de corresponsabilidad.

### **12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en las presentes Reglas de Operación ameritarán la baja del Programa. De igual manera, se consideran causales de baja las siguientes:

- a) Falsear la información proporcionada a la SBGRO.
- b) No presentarse a recibir su Proyecto Productivo autorizado en la fecha y hora que le será señalada.
- c) Cambiar el domicilio de residencia a otra entidad federativa.
- d) Aplicar el recurso del proyecto para otros fines distintos a los del Proyecto Productivo autorizado. En caso de incurrir en esta causa, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados, de acuerdo con lo estipulado en la Carta Compromiso suscrita.
- e) Por fallecimiento.

### **12.2. Proceso de Baja.**

En el caso de que la SBGRO detecte alguna de las causas previstas en el numeral 12.1. podrá iniciar el trámite administrativo correspondiente para dar de baja a la persona beneficiaria e informar al Comité Técnico de Validación de la disponibilidad financiera del recurso por la baja en comento.

## **13. Instancias Participantes.**

Las instancias participantes del Programa serán: la SBGRO, la SEPLADER, la SEFINA y la SCyTG.

### **13.1. Instancia Normativa.**

La SBGRO, fungirá como la instancia administrativa y normativa del Programa, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos e instituciones que considere importantes para

---

el desarrollo exitoso de sus actividades, como pueden ser los siguientes:

- **SCyTG.**
- Otras instancias del gobierno estatal o federal.
- Fundaciones o sector privado.

El Comité Técnico de Validación del Programa regulará y aprobará las diversas actividades que se llevarán a cabo dentro del mismo.

#### **Funciones del Comité Técnico de Validación.**

El Comité Técnico de Validación es un órgano de control interno de la SBGRO, las y los integrantes no podrán recibir remuneración alguna por su participación.

Se celebrarán sesiones a convocatoria de la Presidencia, para presentar avances y resultados, informes, toma de decisiones, evaluar la operatividad del Programa, determinar las fechas de las sesiones, firmar las actas correspondientes y, demás asuntos relativos al mismo.

Para resolver asuntos importantes no previstos y casos urgentes o especiales, se celebrarán sesiones extraordinarias, las cuales serán convocadas por la SBGRO.

El Comité Técnico de Validación dará fe y legalidad de las acciones siguientes:

- Validar la convocatoria que proponga la SBGRO.
- Solicitar a la SBGRO la compulsas de padrones de personas beneficiarias de los diferentes programas de apoyo que se manejen en las secretarías y dependencias del estado y a las delegaciones del Gobierno de México en el estado de Guerrero, con el fin de no duplicar los conceptos de apoyo.
- Validar la lista de las personas beneficiarias.
- Presentar ante el Comité Dictaminador, la propuesta de Padrón de Personas Beneficiarias, para su aprobación.

Los casos no previstos en la convocatoria respectiva, serán resueltos en pleno por el Comité Técnico de Validación.

## **14. Transparencia.**

### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

La SBGRO emitirá y publicará la convocatoria del Programa, para el otorgamiento del apoyo a las y los integrantes de la comunidad LGBTII+ que demuestren estar en una situación de vulnerabilidad. En ella obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las personas aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes, fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

### **14.2. Contraloría Social.**

En atención a las facultades de la SCyTG del estado será la autoridad competente para llevar a cabo la supervisión y verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora de la promoción, difusión y realización de las acciones necesarias para la participación de las personas beneficiarias en este Programa.

### **14.3. Protección de Datos Personales.**

La información solicitada para la integración del padrón de personas beneficiarias quedará resguardada por la SBGRO, solo podrá ser publicada con previo consentimiento en los diferentes medios digitales, esto con el fin de checar sus resultados de la solicitud enviada, no se deberá hacer uso de esta información para fines ajenos al Programa. En todo momento la persona beneficiada podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados.

Estos datos personales recabado serán utilizados con la finalidad siguiente:

- Validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para hacer persona beneficiaria de este Programa, que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias.
- Se garantiza la protección de datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

#### **14.4. Quejas y Denuncias.**

En caso que se presente alguna queja o denuncia, la SBGRO deberá recibirla y de acuerdo a la gravedad, turnarla a la SCyTG.

La servidora o servidor público que reciba una queja o denuncia deberá indicar a la o el ciudadano su nombre completo, cargo y área de adscripción, además de asentar por escrito la fecha y hora de recepción, con la finalidad de brindarle elementos de referencia para posibles aclaraciones. De igual manera para fines de dar inicio al trámite de la queja o inconformidad, la funcionaria o funcionario deberá pedir a la ciudadana quejosa: Identificación oficial y domicilio actual.

La funcionaria o funcionario público que reciba la queja o denuncia deberá realizar el seguimiento para asegurarse, en el ámbito de su competencia, que ésta haya tomado el cauce correspondiente.

Las quejas o inconformidades de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa deberán realizarse en comparecencia de la persona quejosa y/o interesada, deberá presentarse por escrito dirigido a la persona titular de la presidencia del Comité Técnico de Validación en las oficinas de la SBGRO sito en el Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Planta Baja, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Ciudad de los Servicios, C.P 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

En la operación y ejecución de los recursos del Programa, se deberán observar y atender las medidas que al efecto emitan la SCyTG, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el IEPC y las demás autoridades competentes, con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos, en cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los programas de comunicación social, se deberá incluir la leyenda siguiente:

**"Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para para fines distintos a los establecidos en el Programa".**

#### **14.6. Acta de Donación. (Anexo 2)**

Para cada uno de los Proyectos Productivos concluidos por las personas beneficiarias, se suscribirá un acta de donación, en

la que participará la SBGRO y la persona beneficiaria del apoyo. Se anexa formato.

### **15. Perspectiva de Género.**

La mayor parte de las y los integrantes de la comunidad LGBTIQ+ necesitan incluir sus voces, cambiar las normas y buscar ser reconocidas como agentes económicos para lograr una mayor visibilidad, dada su importancia en el crecimiento y desarrollo social. El reconocimiento de la comunidad LGBTIQ+ desde una visión igualitaria en el acceso a la toma de decisiones, es sin duda un reto que como administración tenemos que impulsar desde las políticas públicas de desarrollo y bienestar social; en este sentido, el presente Programa resulta ser una acción afirmativa tendiente a propiciar el empoderamiento económico de la comunidad LGBTIQ+, contribuyendo directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo.

### **16. Enfoque de Derechos.**

Los derechos humanos de la comunidad LGBTI+ abarca todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, no ser objeto de violencia, por mencionar algunos de los más fundamentales. Las y los integrantes de la comunidad LGBTI+ tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación, el empoderamiento económico contribuye a la reducción de los niveles de desigualdad y de pobreza, sobre todo de la comunidad LGBTI+ en mayor situación de vulnerabilidad.

En este sentido, con el Programa contribuimos garantizar el acceso a una vida libre de violencia ya que a través del empoderamiento se reduce la violencia económica.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, excluidos, invisibilizados como sujetos con derechos y libertades como lo son la comunidad LGBTI+ para que a través de la implementación de la presente política pública se reduzcan brechas de desigualdad y se promueva desde la SBGRO un desarrollo incluyente, que sienta las bases de un cambio verdadero desde una perspectiva del reconocimiento y ejercicio de los derechos y libertades.

**17. Acciones Contra el SARS-COV 2.**

Las medidas sanitarias para la recepción de solicitudes y entrega de apoyos del Programa, estarán en función del "Acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades esenciales y no esenciales en el estado de Guerrero", de acuerdo a la semaforización vigente al momento de la entrega, así como de las demás disposiciones que establezca la Secretaría de Salud.

**18. Anexos que reflejan la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios).**

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación.

Anexo 3.- Autodeterminación.

## Anexo 1.- MIR.

Matriz de indicadores para Resultados				
Resumen Narrativo		Nombre del Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar de la población LGBTI+ que no es económicamente activa.	Porcentaje de población LGBTI+ que deja de ser no económicamente activa.	INEGI/Transparencia	Existen programas exitosos que inciden en la disminución de la población vulnerable por ingresos.
Propósito (resultados)	Población LGBTI+ que habita en localidades con altos índices de pobreza y marginación en el estado de Guerrero, reciben oportunidades productivas que mejoran su economía.	Porcentaje de población LGBTI+ en el estado que mejora su situación económica.	Anexo estadístico e Informes de Gobierno	La población LGBTI+ aprovechan los apoyos para mejorar sus ingresos.
Componentes (Servicios y Productos)	Apoyos inclusivos para oportunidades Productivas entregados.	Porcentaje de Proyectos Productivos otorgados a comunidad LGBTI+	Anexo estadístico e Informes de Gobierno	El presupuesto del programa es asignado para apoyar las iniciativas productivas.
Actividades (Procesos)	Difusión de la convocatoria.	Número de actividades que se cumplieron en su programación.	Expedientes de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y de Desarrollo Productivo de Grupos Vulnerables.	La convocatoria es aceptada.
	Validación e Identificación del padrón de beneficiarios, integración de expediente técnico.			La participación de los involucrados es la adecuada.
	Entrega de financiamientos.			Que la liberación de recurso sea en tiempo y forma.
	Supervisión y seguimiento.			Se cumple con la programación realizada.

## Anexo 2. Acta de Donación.

### PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+

EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_  
 DE LA REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_  
 DE \_\_\_\_\_ DEL 2023; REUNIDOS EN  
 \_\_\_\_\_ CON EL OBJETO DE  
 VALIDAR Y DAR FE DE LA ENTREGA DE APOYOS, LAS SIGUIENTES  
 PERSONALIDADES:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS ENTIDADES QUE SE MENCIONAN, AL ACTO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA DE **PROGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+**, EN LA MODALIDAD DE: \_\_\_\_\_ CON UNA META AUTORIZADA DE: \_\_\_\_\_ BENEFICIARIOS, OPERADO POR: \_\_\_\_\_.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, ES CON RECURSOS DE **INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA (IED)**.

NO. APOYOS PROGRAMADOS	ENTREGADOS	PENDIENTES	CARACTERÍSTICAS	OBSERVACIONES
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

EL PAGO DE LOS APOYOS EN ESTE EVENTO CORRESPONDEN AL PERIODO:

CON UNA INVERSIÓN DE: \_\_\_\_\_ PARA BENEFICIAR A: \_\_\_\_\_

EL PROCESO DEL EVENTO ARROJO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

INVERSIÓN ENTREGADA: \_\_\_\_\_ NO. DE APOYOS

ENTREGADOS: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES GENERALES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS POR LAS PARTES PARTICIPANTES, SE LEVANTA LA PRESENTE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE INTERVINIERON.

**POR LA SBGRO**

**POR LA SCyTG**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y/O REGIONAL**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

**Anexo 3. Autodeterminación.**

Chilpancingo, Gro., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

En términos del artículo 1, párrafo quinto, 4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y del punto 8. De los Criterios de selección de **POGRAMA DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO PARA LA COMUNIDAD LGBTI+ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, bajo protesta de decir verdad** declaro que, de acuerdo con mi identidad sexual, ideológica y auto adscripción personal, me reconozco como:

Lesbiana: \_\_\_\_\_ Gay: \_\_\_\_\_ Bisexual: \_\_\_\_\_ Transexual: \_\_\_\_\_

Transgénero: \_\_\_\_\_ Travesti: \_\_\_\_\_ Intersexual: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

Asimismo, de conformidad con los artículos 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 129, 131, 135 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás normatividad vigente; solicito que mis datos personales sean de carácter: **público o privado.**

**ATENTAMENTE**

**Nombre y firma**

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Emprendimiento Productivo para la Comunidad LGBTI+, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la SBGRO.

Dado en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Centro Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del estado de Guerrero, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR.

**LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.**

Rúbrica.

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

**LICENCIADA MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 4, 9, 14, 22 APARTADO A FRACCIÓN IV Y 26 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 5, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚM. 463, PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 11 Y 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (E04) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 424 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje II, Política Social, señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. La lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Gobierno de México están orientados a ese propósito sexenal y en alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, objetivos; 1 Fin de la pobreza, 3 Salud y bienestar, 10 Reducción de desigualdades, 17 Alianzas para lograr los objetivos.

Que, en Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el gobierno del estado se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado siempre a lo previsto en los artículos 6o y 7o de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos.

Que los medios de comunicación y las personas periodistas cumplen una importante e indispensable tarea, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

Que el artículo 5 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que toda persona individual o colectiva, es titular de los derechos humanos, reconociendo la libertad de expresión, en consecuencia recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia tratándose de los derechos o la reputación de los demás y protección de seguridad nacional, del propio estado de Guerrero, el orden, la salud pública y la moral.

Que la referida Constitución, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de Bienestar, como órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social en la entidad.

Que la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, establece que corresponde al gobierno del estado a través de la Secretaría de Bienestar vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente Ley, así como coordinar, desarrollar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de las y los periodistas en el estado de Guerrero.

Que el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, contribuye a ser un instrumento de fortalecimiento a la política de libertad de expresión a favor de las personas dedicadas al periodismo, destacando las acciones y apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias, además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional bajo los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos.

Que el mencionado Programa está orientado a asegurar la vida de las personas dedicadas al periodismo, así como a apoyar el bienestar de sus hogares en el marco de la ejecución de acciones de beneficio integral familiar. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el Programa, estos provienen de Inversión Estatal Directa (IED) y de las aportaciones de las personas dedicadas al periodismo cuando ingresan.

Que conforme al Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Alcance 12, de fecha 27 de diciembre del 2022, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 424, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al tercero transitorio del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas para el Ejercicio Fiscal 2022, establece que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Que la modificación a las Reglas de Operación, establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, con el objeto de implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida de las personas dedicadas al periodismo y sus familias.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PARA QUE SE AMPLÍE SU VIGENCIA**

**POR EL PERIODO QUE SE ENCUENTRE EN APLICACIÓN DICHO PROGRAMA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica la denominación de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social a Secretaría de Bienestar y los numerales 2. Alineación Programática al PND y/o PED; 2.1. Diagnóstico; 2.1.1. Población Potencial; 2.1.2. Población Objetivo; 2.2. Fundamento Legal; 2.3. Definiciones y Siglas; 3.1. Objetivo General; 3.3. Cobertura; 4. Metas Físicas; 5. Programación Presupuestal; 5.1. Gastos de Operación; 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad; 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo; 7.1. Características de los Apoyos; 7.3. Resguardo de la Documentación 7.4. Supervisión y Control; 8. Criterios de Selección; 8.2. Casos de Emergencia o Desastre; 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable; 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social 10.1. Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo 1); 10.2. Seguimiento; 10.3. Auditoría; 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo; 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas; 12.1. Causas de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas; 13. Instancias Participantes; 13.1. Instancias Normativas; 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social; 14.2. Contraloría Social; 14.4. Quejas y Denuncias; 14.5. Acciones de Blindaje y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios) de las Reglas de Operación del Programa "Fondo de Apoyo a Periodistas" para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****2. Alineación Programática al PED y/o PND.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el eje II, Política Social, señala que el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En última instancia, la lucha contra la corrupción y la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el ejecutivo federal están orientados a ese propósito **sexenal y el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, tiene como eje temático 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, mediante el Objetivo de garantizar la protección integral de los derechos humanos, con la estrategia de fortalecer la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como la línea de acción que especifica establecer canales de comunicación con periodistas**

y defensores, para situaciones de riesgo.

2.1. Diagnóstico.

.....

.....

.....

.....

.....

✓ .....

✓ .....

✓ .....

✓ .....

✓ .....

✓ Falta de equipos de trabajo

.....

.....

Falta de seguridad social

● Un seguro de vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento para los periodistas afiliados.

Deficiencias en la salud

● Apoyos para gastos de maternidad para la o el titular.

● Apoyos casos extraordinarios de carácter personal para la o el titular.

● Apoyos para gastos médicos para la o el titular.

● Apoyos para gastos odontológicos y oftalmológicos para la o el titular.

Deficiencias en las carencias de vivienda

● Apoyos para mejoramiento y rehabilitación de vivienda.

Carencia en los ingresos

● Apoyos económicos para traslados de las y los Integrantes del Comité Técnico.

● Gastos funerarios para familiares directos.

Apoyo Jurídico

● Convenio con dependencias, con el fin de orientar y capacitar en asuntos de carácter personal.

**Profesionalización o educación insuficiente**

- .....
- **Asambleas regionales de periodistas integrantes del FAP.**
- .....
- .....
- .....

**Equipo de trabajo**

- **Apoyo para equipo de trabajo**

**2.1.1. Población Potencial.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6o y 7o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dediquen habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, radio, **sitios web** o televisión y que su principal actividad económica sea el periodismo y vivan en el estado de Guerrero.

**2.1.2. Población Objetivo.**

Las personas dedicadas al periodismo, radicadas en el estado de Guerrero, que conforme al artículo 15 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, expresaron su voluntad de pertenecer al Programa. Son mediante convocatoria pública emitida por el Comité Técnico y que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna y crónica, **foto reportaje**, aplicadas en las secciones: policíaca, política, cultural, deportes y social en un medio de comunicación, que se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio, televisión, **sitios web** y que su principal actividad **económica y laboral** sea el periodismo.

**2.2. Fundamento legal.**

La **SBGRO**, es la responsable de la ejecución del Programa bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, temporalidad y confrontación, con estricto apego a la normatividad aplicable, el cual se sustenta en los ordenamientos siguientes:

- .....
- .....
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número **242**.
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- Decreto Número **424** del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2023**.
- .....
- .....
- .....
- **Reglamento para la operación del Fondo de Apoyo a los Periodistas.**
- .....
  
- .....

Los representantes de organizaciones periodísticas legalmente constituidas, deberán contar como mínimo con 20 personas periodistas, quienes por escrito tras una asamblea formal designarán a sus representantes, los cuales fungirán como vocales y durarán en su encargo un año, con posibilidades de ratificarse por un periodo igual, debiendo presentar sus actas de asamblea firmadas por la mayoría de las personas integrantes afiliadas al Fondo de Apoyo a Periodistas de su organización; **además, deberán de comprobar la legalidad total de la Asociación debidamente constituida, actualizada y vigente.**

A su vez las y los representantes designarán a quien represente las asociaciones periodísticas al seno del Comité Técnico quien será el enlace para convocar a las personas representantes de las organizaciones a las reuniones del Comité Técnico, previa convocatoria de la presidencia, el enlace con el Secretario Técnico para dar seguimiento a las solicitudes de las personas dedicadas al periodismo afiliadas siempre y cuando estas la soliciten y cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación. Este deberá tener disponibilidad y accesibilidad para acudir a las oficinas centrales previa convocatoria de la **SBGRO**.

Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño. **Tampoco podrá usarse el cargo honorífico para fines lucrativos.**

**El representante de organizaciones ante el Comité Técnico del FAP que terminó su periodo como representante de su organización no podrá volver a postularse hasta dentro de tres años; así mismo, quien representó a una organización no podrá representar a otra hasta pasado 3 años.**

### 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

#### Siglas:

- **SBGRO: Secretaría de Bienestar del Estado de Guerrero.**

### 3.1. Objetivo General.

Personas dedicadas al periodismo del estado de Guerrero, afiliadas al padrón del Programa, para su atención mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, protección social, **deporte y cultura, equipo de trabajo** y capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos, enmarcados en la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.

### 3.3. Cobertura.

El Programa operará en todos los municipios del estado de Guerrero, para brindar atención a las personas dedicadas al periodismo afiliadas a este, que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional o laboralmente en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión y **sitios**

web obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

**4. Metas físicas.**

Se atenderán a personas dedicadas al periodismo **dependiendo de la disponibilidad presupuestal.**

**5. Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado para la operación del Programa es de **\$5'300,000.00 (Cinco Millones trescientos mil pesos 00/100 m.n.)**, recurso de Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el **Decreto Número 424 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023.**

.....

**Cronograma Financiero, Ejercicio Presupuestal 2023.**

  TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		PROGRAMA DEL PROGRAMA FAP CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023													
FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA / ACCION / PROYECTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/23	SBGRO	INVERSIÓN PARA LA PROMOSIÓN Y DIFUSION, ENTREGA DE APOYOS O BENEFICIOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE VIDA, CAPACITACIONES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS PERIODISTAS INSCRITOS AL FAP.	\$5,141,000.0	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,363.5	\$467,365.4
IED/23	SBGRO	GASTOS OPERATIVOS	\$159,000.0	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	\$14,454.5	14,454.6
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>			<b>\$5,300,000.0</b>	<b>\$481,818.0</b>	<b>\$481,820.0</b>										
															<b>\$0.0</b>

**5.1. Gastos de Operación.**

.....

En los gastos de operación se podrá considerar la contratación de servicios de asesoría, los gastos de movilidad del personal contratado para tales efectos, los gastos indirectos del Programa, la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación, **pudiendo utilizar el recurso solamente para acciones del Programa y la Dirección de Atención a Periodistas.**

## 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Ser personas dedicadas al periodismo radicadas en el estado de Guerrero y haber expresado su voluntad de participar en el padrón del Programa previa convocatoria. Que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna, crónica, **foto reportaje**, y que son aplicadas en las secciones: policiaca, política, cultural, científica, salud, deportes y social en un medio de comunicación. Que se dediquen habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio, sitios web o la televisión.

## 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Carencias	Objetivos	Descripción
Salud	Procurar que los afiliados gocen de bienestar físico.	<p><b>1) Servicios Médicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo para gastos médicos para la o el titular (NO contemplados en Seguros contratados y una vez al año), hasta por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.). Previa comprobación correspondiente, con documentación fiscal y <b>Validación de Salud estatal.</b></li> <li>- Apoyos para gastos odontológicos y oftalmológicos para el titular. Previa comprobación correspondiente y aprobación del Comité Técnico por cada solicitud en base a disponibilidad financiera (<b>estos no podrán rebasar el monto máximo de gastos médicos.</b>)</li> <li>- .....</li> <li>- Apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, para periodistas que tienen enfermedades crónicas terminales una vez al año, hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.).</li> </ul>

.....	.....	2)..... - .....
.....	.....	3) ..... - .....
	.....	- ..... - .....
	Mejorar los conocimientos de los periodistas para el mejor desempeño de sus actividades	4) ..... - Impulsar acciones de capacitación por medio de cursos, talleres, conferencias magisteriales, foros, <b>asambleas regionales</b> , diplomados de periodismo, entre otros. - ..... - ..... .....
Vivienda	Mejorar las condiciones de las viviendas de los periodistas y sus familias	5) - Se podrán otorgar apoyos para el mejoramiento o rehabilitación de la vivienda de los periodistas afiliados al Programa, <b>por hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) será por sorteo.</b> Sujeto a disponibilidad financiera del programa y previa aprobación del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.
Ingresos	Mejorar las condiciones económicas de las y los periodistas y sus familias.	6) ..... - ..... - ..... <b>- Apoyos de casos extraordinarios determinado por la dependencia.</b>

<b>Equipo de trabajo</b>	<b>Mejorar las condiciones económicas de los periodistas y sus familias.</b>	<b>7) Apoyos para Equipos de Trabajo:</b>  - Apoyos para adquisición de equipos de trabajo hasta por 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se analizará cada caso por el Comité Técnico para su aprobación, los que hayan salido beneficiados en la vertiente de mejoramiento y rehabilitación de vivienda 2022 no podrán participar y será en base a la disponibilidad financiera del Programa.
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

.....

#### 7.1. Características de los Apoyos.

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Apoyos para Mejoramiento de Vivienda **hasta 25 mil pesos.**

.....  
 .....  
 .....  
 .....

**Apoyos para casos extraordinarios de carácter personal para periodistas que tienen enfermedades crónicas terminales una vez al año, hasta por 20 mil pesos. Apoyos en equipo de trabajo hasta por 10 mil pesos.**

#### 7.3. Resguardo de la Documentación.

La persona titular de la Dirección de Atención a Periodistas hará los expedientes de comprobación de los diferentes apoyos que serán canalizados para su resguardo, revisión y el trámite correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la **SBGRO**, así mismo, será quien haga el cierre correspondiente del ejercicio fiscal.

#### 7.4. Supervisión y Control.

La **SBGRO** será la responsable de coordinar y supervisar la operación del Programa y deberá cumplir con los requisitos de

información siguientes:

●.....

.....

●.....

● Con el objeto de verificar y validar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias del Programa, la **SBGRO**, deberá remitir a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, el calendario de entrega de los apoyos, que incluya: lugar, fecha y hora de los eventos, así como la lista y Padrón Único de Personas Beneficiarias.

●.....

**8. Criterios de Selección.**

Para ser personas afiliadas al Programa y poder ser beneficiarias de este, deberán entregar los documentos completos en tiempo y forma que marquen las convocatorias emitidas por la **SBGRO** y el Comité Técnico y difundidas conforme al párrafo dos del numeral 8.4.

.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

.....

.....

No podrán pertenecer al Fondo de Apoyo a los Periodistas, aquellas personas, que sean propietarias o socias de algún medio informativo, aun cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo 20 del Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a los Periodistas.

**Entrega de apoyos**

La **SBGRO** como instancia ejecutora, será la encargada de entregar los apoyos económicos a las personas afiliadas y beneficiadas, en los plazos y lugares acordados por la misma instancia.

.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

●.....

## **8.2. Casos de Emergencia o Desastre.**

La **SBGRO** a través de la presidenta **o presidente** del Fondo de Apoyo a Periodistas, tomará las decisiones pertinentes en cuanto a la entrega de apoyos por casos extraordinarios o en especie para afiliados y afiliadas que se encuentren ante una emergencia o desastre natural en el estado de Guerrero.

## **9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.**

La instancia ejecutora y responsable del Programa será la **SBGRO** a través de la Dirección de Atención a Periodistas en la coordinación administrativa, contable y financiera la responsable será la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas de la **SBGRO**, quien podrá concertar la participación activa de otras instituciones educativas, públicas o privadas, dependencias federales, estatales o los ayuntamientos.

## **9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.**

Para acceder a ser parte del padrón del Programa será mediante convocatoria pública, la cual se dará a conocer en al menos, en dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero. **Además de difundirse en las redes sociales oficiales de la SBGRO.**

Los documentos y archivos digitales señalados en la convocatoria se deberán entregar en la ventanilla única de la **SBGRO**, ubicada en el Edificio Norte Planta Baja del Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes o al correo electrónico: [fap@guerrero.gob.mx](mailto:fap@guerrero.gob.mx)

.....

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera individual por parte de las personas solicitantes para acciones de beneficio individual, dirigida a la persona titular de la **SBGRO**, en original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la **SBGRO**, así como copia de la credencial de elector de la persona solicitante, proporcionando un número telefónico y/o correo electrónico, para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

La **SBGRO** dará respuesta a la solicitud dentro de los treinta días hábiles siguientes al ingreso de esta; en caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá que dicha solicitud no fue aceptada. Cabe señalar que las solicitudes serán atendidas en base a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltará algún documento, la **SBGRO** informará al solicitante en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, mismo que tendrá un plazo hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación, para solventar la omisión.

#### **10.1. Indicadores (Construcción de la matriz de Indicadores para Resultados.- Anexo I).**

  <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027		<b>Ficha Técnica</b> <b>Indicadores del Desempeño</b> <b>Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027</b>		 <b>SECRETARÍA DE BIENESTAR</b> DEL ESTADO DE GUERRERO	
RAMO: INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA			FECHA: 2023		
FONDO: DE APOYO A PERIODISTAS					
NOMBRE DEL PROGRAMA: FONDO DE APOYO A PERIODISTAS					
<b>EJE TEMÁTICO: 3 . ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DEMOCRÁTICA</b>					
<b>OBJETIVO: 3.3 Garantizar la protección integral de los derechos humanos.</b>					
<b>ESTRATEGIA: 3.3.3 Fortalecer la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas</b>					
<b>LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3.3.1 Establecer canales de comunicación con periodistas y defensores, para situaciones de riesgo.</b>					
<b>Datos de identificación del indicador</b>					
<b>Clave</b>	<b>Nombre</b>			<b>Fuente</b>	
3.3.3.1	Porcentaje de periodistas que fueron apoyados con recursos del Fondo que mejoraron sus condiciones de vida.			Informes de gobierno	
<b>Definición</b>			<b>Nivel en la MIR</b>	<b>Dimensión</b>	
Atender a los periodistas mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos.			Propósito	Eficiencia	
<b>Método de cálculo</b>				<b>Unidad de Medida.</b>	
(Periodistas apoyados /Total de periodistas programados a se apoyados) *100				porcentaje	
<b>Frecuencia de medición</b>		<b>Desagregación geográfica</b>		<b>Serie de información disponible</b>	
Trimestre		Estatal		2022	
<b>Sentido del indicador</b>		<b>Línea base</b>			
		<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>	
Ascendente		2022	Trimestral	402	
<b>Parámetros de semaforización</b>		<b>Metas</b>			
		<b>Año</b>	<b>Periodo</b>	<b>Valor</b>	
<b>Verde</b>	<b>Amarillo</b>	<b>Rojo</b>	2023	Trimestral	460
400-460	231-399	0-230			
<b>Variables que conforman el indicador</b>					
<b>Nombre</b>			<b>Unidad de medida</b>	<b>Fuente de información</b>	
Periodistas apoyados			Periodista	Secretaría de Bienestar	
Total de periodistas programados a se apoyados			Periodista	Secretaría de Bienestar	
<b>Observaciones</b>					
Las acciones son ejecutadas de acuerdo al recurso liberado.					
<b>Responsable del indicador</b>					
<b>Nombre del Servidor Público</b>			<b>Dependencia</b>	<b>Área</b>	
Lic. Sergio Ulises Ferrer Martínez			Secretaría de Bienestar Gro.	Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a Periodistas	
<b>Nombre del puesto, encargo o comisión</b>			<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	
Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas				<a href="mailto:fap@guerrero.gob.mx">fap@guerrero.gob.mx</a>	
<b>Elaboró</b>		<b>Revisó</b>		<b>Autorizó</b>	
Lic. Karen Yadira Zicatl Ramírez		Cp. Félix Francisco Astudillo Hernández		Lic. Ma. Del Carmen Cabrera Lagunas	
Directora General de Planeación y Seguimiento de las Políticas y Acción Social		Director General de Administración y Finanzas		Titular de la Secretaría de Bienestar	

## 10.2. Seguimiento.

La **SBGRO** será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

.....

.....

La **SBGRO** a través de la Dirección Administrativa, será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

## 10.3. Auditoría.

La **SBGRO** dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren, efectuando las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas.

.....

La Dirección General de Administración y Finanzas de la **SBGRO**, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado, de manera impresa y en medios magnéticos; asimismo, verificará la congruencia de la información con la cuenta pública.

## 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

.....

- En caso de que cierto apoyo mencionado lo cubra algún seguro contratado, los requisitos se aplicarán de conformidad a la póliza contratada. Y el apoyo solo se cubrirá por parte de la compañía aseguradora y no por la **SBGRO**.

- En caso de requerirse factura o recibo de honorarios, la entrega de documentación a la **SBGRO** deberá realizarse dentro del mes de expedición de estos.

- .....

.....

a).....

- .....

- .....

- .....

- .....

.....

b) .....

- Solicitud dirigida a la persona titular de la **SBGRO**.

- .....

- .....

- .....

- .....

- .....

- .....

c) .....

- Solicitud dirigida a la persona titular de la **SBGRO**.

- .....

- .....

- .....

- .....

- .....

- .....

d) .....

- Solicitud dirigida a la persona titular de la **SBGRO**.

- .....

---

- Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única o **vía correo electrónico**.

- .....

- .....

- .....

- .....

.....

e) Para las personas afiliadas al Programa que requieran el apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, **que tienen enfermedades crónicas terminales son los requisitos siguientes:**

- Solicitud dirigida a la persona titular de la **SBGRO**.

- **Copia del Expediente médico.**

- Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única o **vía correo electrónico**.

- .....

- .....

- .....

- **Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).**

f) .....

.....

- Presentar solicitud por escrito a la persona titular de la **SBGRO**.

- .....

- .....
- .....
- .....
- .....
- .....

La persona titular del Programa, hará un expediente que será canalizado para su trámite correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la **SBGRO**.

.....

g) Procedimiento para la capacitación y profesionalización (Educativo) **son los requisitos siguientes:**

La **SBGRO** podrá publicar una convocatoria para promover la actualización y también la certificación oficial del grado de estudios adquirido o por adquirir en instituciones públicas o privadas con base en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

.....

.....

.....

.....

.....

h) Procedimiento para la gestión de apoyos a la vivienda **son los requisitos siguientes:**

.....

.....

- Solicitud mediante escrito libre dirigida a la persona titular de la **SBGRO**, presentando original y copia para su acuse de recibido en las oficinas de la misma dependencia.

- .....

- .....
  - .....
  - .....
  - .....
  - .....
  - Presentar escritura debidamente notariada, título de propiedad o constancia de posesión, expedida por la autoridad comunal o ejidal competente, que acredite la propiedad de la vivienda de la persona afiliada al FAP (no se aceptan documentos de terceros).
  - En caso de que el inmueble a rehabilitar o mejorar esté a nombre de la pareja de la persona afiliada al FAP, la o el periodista deberá presentar copia del acta de matrimonio o constancia de concubinato, que acredite que dicho bien pertenece a la o él cónyuge o concubino(a) de la persona afiliada al FAP.
  - Carta de responsabilidad disponible en la página <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>
  - Anexar copia de contrato bancario que contenga clabe interbancaria.
- i) Apoyos para gastos funerarios de familiares directos **son los requisitos siguientes:**
- Solicitud dirigida a la persona titular de la **SBGRO**.
  - Factura o recibo de honorarios del personal odontólogo, personal oftalmólogo o institución, con el desglose o retención del ISR respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con R.F.C. SFA-830301-521, ubicada en el interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero y anexar la verificación fiscal.
  - Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única y no vía correo electrónico.
  - .....

- .....
- .....
- .....

Una vez presentados estos requisitos, se analizará cada caso por el personal del Comité Técnico para su aprobación. Será el personal del Comité Técnico quien determine el monto máximo por apoyo (estos no podrán rebasar el monto máximo de gastos médicos) en base a la disponibilidad financiera del Programa.

j) .....

.....

- .....
- .....

- Firma del Recibo por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **SBGRO**.

Este apoyo solo será para traslados a las reuniones del Comité Técnico.

k) **Apoyos para casos extraordinarios son los siguientes:**

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGRO.
- Copia de la credencial de elector (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Cualquier otro documento que la SBGRO determine por cada caso, dada la naturaleza de este apoyo de carácter extraordinario y urgente.
- Este será determinado por la persona titular de la SBGRO.

l) **Procedimiento de apoyo económico para equipo de trabajo los requisitos siguientes:**

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGRO.
- Factura con el desglose del IVA respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, con R.F.C. SFA-830301- 521, ubicada en el interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero y anexar la verificación fiscal.
- Copia de la credencial de elector (INE).

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona beneficiaria (que especifique nombre de la persona y banco).

Una vez presentados estos requisitos, se analizará cada caso por el personal del Comité Técnico para su aprobación. El monto máximo por apoyo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) y en base a la disponibilidad financiera del Programa.

## 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

A) .....

- .....
- .....
- .....
- .....

B) .....

- .....
- .....
- .....
- .....

Acatar las determinaciones y recomendaciones que les sean proporcionadas en las capacitaciones por la **SBGRO**.

### 12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

- .....
- .....
- .....

- Cuando la **SBGRO** o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas beneficiarias, se suspenderán los apoyos, debiéndose solicitar

su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

.....

### **13. Instancias Participantes.**

Las instancias participantes serán: la **SBGRO**, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado, **Secretaría de Educación-Guerrero, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría General de Gobierno y la secretaria o secretario técnico del Programa.**

#### **13.1. Instancia Normativa.**

Las instancias normativas serán: **SBGRO**, Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Auditoría Superior del Estado y la Secretaría Técnica del Comité del Fondo de Apoyo a Periodistas.

Son instancias administrativas del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la **SBGRO** a través de la Secretaría Técnica del Comité Técnico.

#### **14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.**

.....

.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la **SBGRO**, publicará periódicamente toda la información relativa al Programa en la página electrónica <https://guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

También se informará en la ventanilla única de la **SBGRO** ubicada en el Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte Planta Baja, interior, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Gro., en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

---

#### 14.2. Contraloría Social.

.....

.....

● .....

● .....

● .....

● .....

● .....

.....

La Vocalía será responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la **SBGRO**, quien dará respuesta en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción.

#### 14.4. Quejas y Denuncias.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos de alta, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales recabados. Estos datos personales recabados serán utilizados con la finalidad siguiente:

- Validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, que serán integrados de acuerdo a las facultades propias, compatibles análogos para la realización de compulsas para la integración del padrón único de personas beneficiarias.

- Se garantizará la protección de datos personales que sean recabados y en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

.....

.....

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

.....

- a) .....
- b) .....
- c) .....
- d) .....

En caso de que la **SBGRO** responsable del Programa no resuelva la queja, las personas afiliadas, beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas ante la Contraloría Social de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, por considerarse indebidamente excluidas del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo.

#### **14.5. Acciones de Blindaje.**

La **SBGRO**, para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa, deberá observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (ITAIGro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y las demás autoridades competentes con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

.....

#### **18. Anexos que Reflejan la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).**

.....

**Anexo 1.- MIR**

**Anexo 2.- Acta de donación**

**Anexo 3.- Póliza de cheque/transferencia**



Anexo 1.- MIR

		Matriz de Indicadores para Resultados			
		Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
EFO	Propósito	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de manera integral de los periodistas	Porcentaje de periodistas que mejoraron sus condiciones de vida en el estado de Guerrero	ENERI	Los periodistas en el estado de Guerrero mejoran sus condiciones de vida
		Atender a las y los periodistas mediante servicios que contribuyan en aspectos de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, subsidios, etc.	Porcentaje de periodistas que fueron apoyados con recursos del Fondo que mejoraron sus condiciones de vida	SEVMS (Avance Físico Financiero)	El presupuesto del FAF es suficiente y no es afectado por otros programas o rubros
Componente	3	Seguro de vida	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con seguro de vida	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Se cuenta a través del programa con los recursos necesarios
	4	Entrega de apoyos para mejorar la salud	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con apoyos para mejorar la salud	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los periodistas reciben apoyos para mejorar su salud
	4	Entrega de apoyos para becas de nivel preescolar	Porcentaje de hijos de periodistas afiliados beneficiados con becas a nivel preescolar	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los hijos de los periodistas reciben su oportuna educación
	4	Capacitación y profesionalización	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con capacitación y profesionalización	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Capacitaciones, talleres y cursos que contribuyen a mejorar sus condiciones de vida e ingresos
	5	Mejoramiento o establecimiento de vivienda	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con Mejoramiento o Establecimiento de vivienda	SEVMS (Avance Físico Financiero)	El comité y oposición en la entidad de los periodistas mejoran sus condiciones de vida
	6	Apoyos económicos para traslado de periodistas	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con Apoyos económicos para traslado de periodistas	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los periodistas pueden acceder a los recursos del estado mayores gastos
Actividad	3.1	Depuración y actualización del Padrón del FAF atendido ante el Comité Técnico	Contar con un padrón del FAF depurado		
	3.2	Afiliación a periodistas de nuevo ingreso validada por el Comité Técnico	Porcentaje de periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas y sus Familias		
	3.3	Presentación y validación de la póliza del seguro de vida ante el Comité Técnico	Validación del pago de seguro de vida por parte del Comité Técnico	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los afiliados cuentan con la totalidad de los recursos necesarios para la normativa
	3.4	Entrega de pólizas y asignación de beneficiados a los periodistas afiliados al Fondo e Apoyo a Periodistas	Porcentaje de pólizas entregadas a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		
	3.5	Notificación de fallecimiento de periodistas a la SEPESOL	Porcentaje de trámites por fallecimiento de familiares de periodistas realizados		
	3.6	Recepción de expediente	Porcentaje de expedientes recepcionados de los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		
	3.7	Recepción de expedientes	Porcentaje de expedientes recepcionados de los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		
	3.8	Revisión y validación del expediente según reglas de operación o acuerdos de Comité	Porcentaje de expedientes validados de los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los afiliados cuentan con la totalidad de los recursos necesarios para la normativa
	3.9	Presentación al Comité de cada caso	Número de informes validados por el Comité Técnico del FAF		
	3.10	Recepción de expedientes	Porcentaje de expedientes recepcionados del FAF		
Actividad	3.1	Recepción de becas	Porcentaje de becas entregadas	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los afiliados cuentan con la totalidad de los recursos necesarios para la normativa
	3.2	Entrega de becas	Número de informes validados por el Comité Técnico del FAF		
	3.3	Recepción de solicitudes y cotización	Porcentaje de solicitudes aprobadas por el Comité Técnico		
	3.4	Realización de cursos de actualización, talleres, cursos de formación, conferencias, congresos, foros, etc.	Porcentaje de talleres realizados para la capacitación de los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas	SEVMS (Avance Físico Financiero)	Los afiliados cuentan con la totalidad de los recursos necesarios para la normativa
Actividad	3.5	Presentación al comité	Número de informes validados por el Comité Técnico del FAF		
	3.6	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recepcionadas		
	3.7	Entrega de apoyos para mejoramiento o establecimiento de vivienda	Porcentaje de apoyos entregados a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		
	3.8	Entrega de apoyos económicos para traslado de los periodistas	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas		



**Anexo 3.- Póliza de cheque/transferencia**

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**BIENESTAR**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**PROGRAMA  
“FONDO DE APOYO A PERIODISTAS 2023”**

**BUENO POR \$**

RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CANTIDAD DE \$\_\_ **(CANTIDAD EN LETRA)**, POR CONCEPTO DE “COMISIÓN”.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., **FECHA.**

RECIBÍ

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

VO. BO.

SECRETARIA DE BIENESTAR

AUTORIZÓ

DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
**LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA  
LAGUNAS**

\_\_\_\_\_  
**C.P. FÉLIX FRANCISCO ASTUDILLO  
HERNÁNDEZ**

---

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIA DE BIENESTAR.

**LIC. MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS.**

Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

### TARIFAS

#### INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

#### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

#### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

#### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



### DIRECTORIO

**Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11